



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-44/2021

23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE FRAGATA	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2021 DE FECHA 16NOV021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Autorización del Plan Operativo Anual 2022.
 - B.- Autorización de la Tabla de Sueldos Base 2022.
 - C.- Autorización de Programa de Inversiones 2022.
 - D.- Autorización del Presupuesto Institucional 2022.
 - E.- Autorización de la Política de Ejecución Presupuestaria 2022.
 - F.- Compensación Adicional para Pensionados 2021.
 - G.- Autorización de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG3-28-2021 "Servicios de Remodelación de Laboratorio de Tanatopraxia en FUDEFA".
 - H.- Autorización para venta de activo ubicado en Residencial Villa Paleca, Ciudad Delgado.
 - I.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2021 DE FECHA 16NOV021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-43/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Autorización del Plan Operativo Anual 2022.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso que de conformidad al Art. 33 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe contar con una planificación a corto plazo, en la cual se establezcan objetivos y metas institucionales para el desarrollo de las actividades de la organización de manera eficiente y eficaz, asimismo que dicho Plan Operativo Anual 2022 debe ser aprobado por el Honorable Consejo Directivo del Instituto.

Explicó además que la formulación operativa está vinculada al Marco Estratégico Institucional y a la Estructura Organizativa General y Específica, continuó presentando el proceso de formulación el cual se desarrolló de manera participativa con todas las Unidades Organizativas del Instituto, con los Gerentes de Área y el Gerente General, basados en las prioridades institucionales incluidas en la Política de Formulación Presupuestaria autorizada por el Consejo Directivo para el año 2022.

Presentó y explicó la cantidad de actividades y sub-actividades formuladas para las Gerencias, Unidades, Unidades de Negocio y Departamentos del Instituto, contenidas en el Plan Operativo Anual 2022.

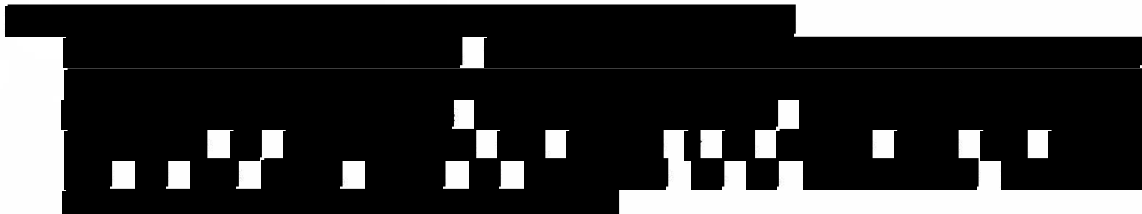
En vista de lo anterior, la Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, solicitó que se apruebe el Plan Operativo Anual 2022 antes presentado, el cual ha servido como base para la elaboración del proyecto de Presupuesto Institucional IPSFA 2022.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 195:

Aprobar el Plan Operativo Anual IPSFA 2022.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

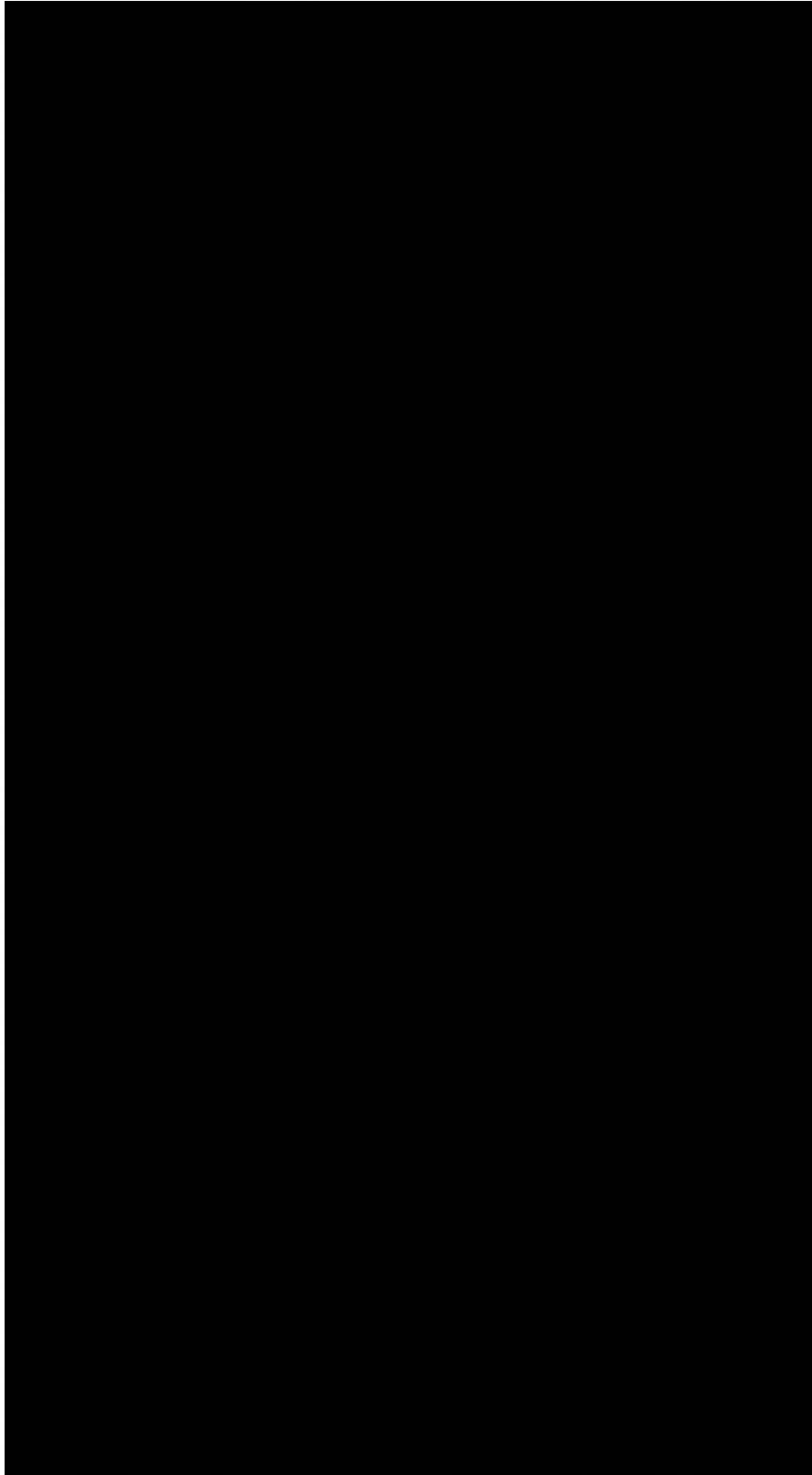




“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large scribble at the top, a signature with an arrow, a signature with '11/10/06', and several other illegible signatures.]

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with a checkmark, and several smaller initials below.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 196:

Aprobar la tabla de Sueldos Base 2022 antes presentada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Autorización de Programa de Inversiones 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Capitán de Corbeta e Ingeniero German Walberto Zeceña, Gerente de Inversiones, quien inició su presentación explicando el objetivo de la misma, la cual consiste en someter a consideración del Consejo Directivo, el Programa de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Inversiones para el año 2022, el cual proyecta aumentar las rentabilidades de las Unidades de Negocios y otras inversiones financieras para que apoyen a la auto sostenibilidad de los programas previsionales del Instituto. Adicionalmente, presentó la Base Legal, que corresponde al Artículo 93 de la Ley del IPSFA, donde se establece el objetivo de las inversiones de las Reservas Técnicas y demás fondos del Instituto y al Artículo 94 de dicha Ley, donde se establece que la selección y determinación de las oportunidades de inversión de las reservas se encuentran a cargo del Comité de Inversiones; y las Políticas de Inversiones del Instituto, que nos define bajo qué condiciones se pueden invertir.

Como primer punto, el señor Gerente de Inversiones mostró las inversiones para el fondo Administrativo, el cual asciende a \$19.0 miles. Esta inversión se concentra en el Centro Recreativo Rancho Costa del Sol, administrado por la Unidad de Negocios INMOIPSFA, según detalle:

Fondo	Inmueble	Total
111 Administración	UN INMOIPSFA	\$19,000.00
	1. Reparación de la piscina del Centro Recreativo Rancho Costa del Sol.	\$11,000.00
	2. Remodelación del baño del sector de las cabañas del Centro Recreativo Rancho Costa del Sol.	\$8,000.00

Continuó con las inversiones en el programa previsional Fondo de Retiro, abarcando inversiones en la cartera de préstamos, cartera de depósitos, cartera de activos inmobiliarios y otras inversiones; el monto total de la inversión asciende a \$1.9 millones, tal como se muestra a continuación:

Programa	Inmueble	Total
140 Fondo de Retiro	UN AKUAIPSFA	\$339,390.00
	3. Planta envasadora de agua purificada	\$239,390.00
	Estudios preliminares	\$10,000.00
	Consultoría de diseño estructural de la planta	\$5,000.00
	Gestión de permisos y registros	\$5,000.00
	Gastos de Construcción	\$2,500.00
	Construcción de planta envasadora	\$132,428.67
	Adquisición de maquinaria y equipo	\$84,461.33
	4. Pozo de Monitoreo	\$100,000.00
	UN FUDEFA	\$80,000.00
	5. Remodelación de capilla renacer	\$25,000.00
	6. Compra de vehículo y adecuación a carroza fúnebre	\$55,000.00
	UN INMOIPSFA	\$75,000.00
	7. Pre factibilidad, consultorías y diseño Centro Comercial y Torres de Apartamentos	\$75,000.00
	UN IPSFACREDITOS	\$1,500,000.00
Otorgamiento de préstamos	\$1,500,000.00	

Como siguiente punto, mostró las inversiones en el programa previsional Seguro de Vida, el cual asciende a \$8.4 millones. Y explicó que se colocarán \$4.9 millones en cartera de depósitos y \$3.5 en cartera de préstamo, según detalle:

Programa	Inmueble	Total
130 Seguro de Vida	UN INMOIPSA	\$84,000.00
	8. Reparación del techo de la cafetería y cabañas del Centro Recreativo Amatitán	\$4,000.00
	9. Ejecución plan de mejoras Planta de Tratamiento de aguas residuales Hotel Pacific Paradise Costa del Sol	\$80,000.00
	UN IPSEACREDITOS	\$3,500,000.00
	10. Otorgamiento de préstamos	\$3,500,000.00
	GERENCIA FINANCIERA	\$4,900,000.00
	11. Inversiones en Depósitos a plazo	\$4,900,000.00

Como último punto de inversión, mostró el fondo del Kilo-14, en el cual se invertirá en remodelación de baños en dicho Centro Recreativo, según detalle:

Fondo	Inmueble	Total
Fondo Kilo - 14	UN INMOIPSA	\$ 4,000.00
	12. Remodelación de una batería de baños del Centro Recreativo kilo-14	\$ 4,000.00

Se explicó además, que la colocación de los depósitos a plazo proyectados del programa previsional de Seguro de Vida, se encuentran sujetos a las ventas que realice la Unidad de Negocios, como se muestra a continuación:

SEGURO DE VIDA SOLIDARIO	<ul style="list-style-type: none"> • APERTURA DE DEPOSITOS A PLAZO POR \$3,000,000.00 POR VENTA DE INMUEBLE EL JUTE. • PROPUESTA DE APERTURA EN PRIMER SEMESTRE 2022.
SEGURO DE VIDA SOLIDARIO	<ul style="list-style-type: none"> • APERTURA DEPOSITO A PLAZO POR \$500,000.00 INVERSION POR REMANENTE VENTA DE HACIENDA LAS FLORES Y EL JALACATAL EN SEGUNDO SEMESTRE 2022.
SEGURO DE VIDA SOLIDARIO	<ul style="list-style-type: none"> • APERTURA DEPOSITO A PLAZO POR \$1,400,000.00 INVERSION POR VENTA DE EL AMATE EN PRIMER SEMESTRE 2022.

Y finalmente, el Gerente de Inversiones mostró el Programa de Inversiones consolidado por Cartera de Inversión:

Cartera	Monto
Cartera de préstamos	\$5,000,000.00
Cartera de depósitos	\$4,900,000.00
Cartera de activos inmobiliarios	\$182,000.00
Otras inversiones	\$419,390.00
Inversión total	\$10,501,390.00



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por lo anterior, y con base en el art. 12 literal “ñ” de la Ley del IPSFA, se solicitó al Consejo Directivo, aprobar el Programa de Inversiones 2022, por un monto que asciende a \$10,501,390.00 millones.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 197:

Aprobar el Programa de Inversiones 2022, por un monto que asciende a \$10,501,390.00 millones, según detalle consolidado por Cartera de Inversión:

Cartera	Monto
Cartera de préstamos	\$5,000,000.00
Cartera de depósitos	\$4,900,000.00
Cartera de activos inmobiliarios	\$182,000.00
Otras inversiones	\$419,390.00
Inversión total	\$10,501,390.00

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

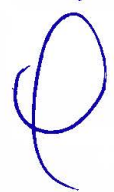




D.- Autorización del Presupuesto Institucional 2022.

El señor Gerente General, presentó este punto al Honorable Consejo Directivo, quien inició la exposición mencionando que el objetivo de dicha presentación consistía en someter a su consideración la aprobación del proyecto del Presupuesto Institucional 2022, elaborado con base en el enfoque por áreas de gestión.

Que de conformidad a las atribuciones y deberes del Consejo Directivo establecidas en el Art. 12 literal “a”, relativo a la dirección del Instituto de acuerdo con la referida Ley, y sus Reglamentos y el literal “d” que textualmente establece “Estudiar y aprobar los Proyectos de Presupuesto del Instituto y los Salarios del Personal y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.”

Continuando con la presentación, el señor Gerente General realizó una breve introducción sobre el presupuesto gubernamental y fases del ciclo presupuestario; además, el comportamiento de los Presupuestos Institucionales y administrativos de Instituto de los ejercicios 2019 al 2022, mostrando que este último tiene una tendencia hacia la baja, a raíz de las medidas de austeridad implementadas por la administración.

Seguidamente, se presentó y explicó la composición del presupuesto consolidado 2022 por cada uno de los programas y fondos, el cual asciende a \$155 millones de dólares.



En los Ingresos destacó las transferencias corrientes como fuente de financiamiento, que ascienden a \$97.4 millones que constituyen el 62.87% de las estimaciones de ingresos para el pago de Pensiones y Auxilios de Sepelio y que las Contribuciones a la Seguridad Social serían de \$33.8 millones representando el 21.86% del total de las estimaciones de ingresos. También explicó la proyección de los Ingresos Financieros mencionando que corresponden a los rendimientos de intereses que se esperan de la cartera de préstamos en cada programa previsional, también los arrendamientos de inmuebles y la rentabilidad del portafolio de depósitos a plazo fijo y cuentas bancarias que se gestionen para el ejercicio fiscal 2022 y Recuperación de Inversiones Financieras de los préstamos y la liquidación de los depósitos a plazo fijo, estimadas para financiar las obligaciones previsionales de los programas de Seguro de Vida Solidario y Fondo de Retiro si se materializa la demanda estimada. Asimismo mencionó, que se proyecta realizar ventas de activos inmobiliarios por \$4.3 millones principalmente de los programas de Seguro de Vida Solidario y Fondo de Retiro que servirían para cubrir el pago de las prestaciones en mención.

En relación a los egresos, mencionó que del monto total del presupuesto por \$155 millones, \$138 millones son para cubrir obligaciones previsionales, lo cual representa un 89.34%; en cuanto a las Inversiones Financieras el 6.39% y explicó que con la finalidad de dinamizar y potenciar las reservas de los programas de Seguro de Vida Solidario y Fondo de Retiro se pretende realizar colocaciones en préstamos por \$5.0 millones, y nuevas inversiones en depósitos a plazo fijo por \$4.9 millones, siempre y cuando se materialicen las ventas inmobiliarias previstas; las Remuneraciones a 2.56%, las Adquisiciones de Bienes y Servicios 0.80%, Gastos Financieros 0.30% y finalmente las Inversiones en Activos Fijos 0.61% que corresponden principalmente a las inversiones inmobiliarias contempladas en el Programa de Inversiones.

Por lo anterior, y con base al artículo 12 de la Ley IPSFA literales "a" y "d", se solicitó al Consejo Directivo: Que se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos consolidado para el Ejercicio Fiscal 2022, por \$155 millones; a la vez, someterlo a consideración y aprobación ante el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 198:

Aprobar con base al artículo 12 literales a) y d), de la Ley del IPSFA, el Presupuesto de Ingresos y Egresos consolidado para el Período Fiscal 2022 por \$155 Millones de dólares; a la vez, someterlo a consideración ante el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, según el siguiente detalle:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Rubro	Nombre	Administrativo	Pensiones	Seguro de Vida	Fondo de Retiro	Auxilio de Sepelio	Fondo Kilo-14	Fondo de Revalorización	Total (\$)	%
13	Contribuciones a la seguridad social	3,221,846.00	22,970,103.00	3,639,191.00	3,971,947.00	0.00	0.00	75,072.00	33,878,159.00	21.86
14	Venta de bienes y servicios	105,511.40	0.00	55,734.54	517,843.13	0.00	122,254.00	0.00	801,343.07	0.52
15	Ingresos financieros y otros	465,862.60	1,242,428.66	1,570,644.88	548,401.67	0.00	4,746.00	120,000.00	3,952,083.81	2.55
16	Transferencias corrientes	295,580.00	97,000,056.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	97,445,636.00	62.87
21	Venta de activos fijos	0.00	131,225.00	3,365,153.54	834,691.27	0.00	0.00	0.00	4,331,069.81	2.79
23	Recuperación de inversiones financieras	0.00	2,181,187.34	1,883,447.04	542,475.21	0.00	0.00	0.00	4,607,109.59	2.97
23	Liquidación de Depósitos a Plazo	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	212,291.00	6,212,291.00	4.01
32	Saldo inicial en bancos	0.00	0.00	2,761,429.00	1,010,878.72	0.00	0.00	0.00	3,772,307.72	2.43
Total Ingresos		4,088,800.00	123,525,000.00	13,275,600.00	13,426,237.00	150,000.00	127,000.00	407,363.00	155,000,000.00	100
51	Remuneraciones	2,906,465.05	123,014.36	422,486.80	503,323.71	0.00	19,882.44	0.00	3,975,172.36	2.56
53	Prestaciones de la seguridad social	0.00	23,350,259.00	4,200,000.00	10,372,900.00	150,000.00	0.00	407,363.00	138,480,522.00	89.34
54	Adquisición de bienes y servicios	743,039.67	31,068.14	89,763.52	300,708.43	0.00	75,552.81	0.00	1,240,132.57	0.8
55	Gastos financieros y otros	167,249.86	20,370.35	75,226.82	164,914.86	0.00	30,342.58	0.00	458,104.47	0.3
61	Inversiones en activos fijos	272,045.42	288.15	88,122.86	584,390.00	0.00	1,222.17	0.00	946,068.60	0.61
63	Inversiones financieras	0.00	0.00	3,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	3.23
63	Inversiones en Depósitos a Plazo	0.00	0.00	4,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,900,000.00	3.16
Total Egresos		4,088,800.00	123,525,000.00	13,275,600.00	13,426,237.00	150,000.00	127,000.00	407,363.00	155,000,000.00	100

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Autorización de la Política de Ejecución Presupuestaria 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Haris Wilfredo Cerón Martínez, Gerente Financiero, quien inició explicando que el objetivo es someter a consideración y aprobación la Política de Ejecución Presupuestaria 2022, en el marco de la metodología de presupuestos por áreas de gestión.

Seguidamente el Lic. Cerón citó la base legal y explicó el contenido de la Política de Ejecución Presupuestaria 2022 las que se detallan a continuación:

I. Introducción

La Política de Ejecución Presupuestaria constituye el marco legal que regulará la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, bajo esa perspectiva, y con la finalidad de proporcionar una herramienta que regule el proceso de ejecución presupuestaria, seguimiento, evaluación y liquidación, se establece la presente Política, a fin de optimizar los recursos institucionales y reorientarlos, si fuera necesario, según lo dispongan las autoridades de este Instituto.

II. Base Legal

A. Constitución de la República de El Salvador

Inciso primero y segundo del Art. 228.- Ninguna suma podrá comprometerse o abonarse con cargos a fondos públicos, si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestado. Todo compromiso, abono o pago deberá efectuarse según lo disponga la ley.

B. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

1. Ejecución

Art. 39.- La ejecución presupuestaria es la etapa en la cual se aplica el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos para transferir los recursos presupuestados en función de los objetivos y metas establecidos en el presupuesto aprobado. Para este fin, deberá realizarse la programación de la ejecución presupuestaria que compatibilice los flujos de ingresos, egresos y financiamiento con el avance físico y financiero del presupuesto.

2. Momentos de la Ejecución

Art. 40.- La ejecución presupuestaria se deberá realizar con base a los siguientes momentos presupuestarios: crédito, compromiso y devengado, los cuales serán definidos y normados en el Reglamento respectivo.

3. Seguimiento y Evaluación

Art. 47.- El seguimiento de la ejecución presupuestaria es la actividad de supervisión e información directa de los resultados previstos y obtenidos en la programación de la ejecución presupuestaria.

La evaluación es el análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos de la ejecución presupuestaria en relación con su respectiva programación.

C. Ley del IPSFA

1. Inciso primero del Art. 6.- El Consejo Directivo es la autoridad máxima del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la Política de éste.

2. Art. 101.- Refuerzos

Se tendrán por legalmente reforzadas las asignaciones que determine el Consejo Directivo, utilizando el excedente de los ingresos sobre los estimados en las fuentes específicas de renta. En ningún caso los ingresos de capital ampliarán asignaciones para gastos de administración.

El refuerzo acordado por el Consejo Directivo podrá hacerse de una sola vez por la totalidad de los excedentes indicados o por cantidades menores según lo exijan las necesidades presupuestarias, sin que en ningún caso sobrepasen el monto de los excedentes establecidos a la fecha de la resolución.

3. Art. 102.- Liquidación Presupuestaria

La liquidación presupuestaria deberá ser presentada por la Gerencia General para aprobación del Consejo Directivo en el



plazo de dos meses de terminado el ejercicio fiscal, y será puesta en conocimiento de los organismos correspondientes dentro de los ocho días hábiles subsiguientes a dicha aprobación.

Los saldos sobrantes al finalizar el período fiscal, pasarán a formar parte de las respectivas reservas.

III. Políticas de Ejecución Presupuestaria Generales

- A. La ejecución del Presupuesto Institucional se orientará a mantener el equilibrio de las finanzas institucionales.
- B. El pago de prestaciones y remuneraciones tendrán prioridad sobre el resto de pagos a efectuar, de acuerdo a cada uno de los programas y fondos que integran el presupuesto institucional.
- C. Las unidades organizativas responsables gestionarán la ejecución de los ingresos y egresos del Instituto.
- D. La Gerencia Financiera a través del Departamento de Tesorería será responsable de efectuar los pagos de las obligaciones legalmente exigibles adquiridas por el Instituto, así como, del seguimiento al flujo de caja para asegurar las disponibilidades financieras necesarias para el oportuno cumplimiento de los compromisos.
- E. Antes de iniciar cualquier proceso de adquisición de bienes o servicios, la unidad o gerencia deberá verificar la existencia de la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria.
- F. Los procesos de adquisiciones y contrataciones deberán cumplir los momentos de ejecución presupuestaria (previsión, compromiso y devengado).
- G. La UACI consolidará el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y le dará el seguimiento, de conformidad a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.
- H. De existir necesidad de ampliar el techo del presupuesto aprobado, la Gerencia General solicitará autorización al Consejo Directivo y posteriormente se gestionará la aprobación al señor Ministro de la Defensa Nacional.
- I. Se podrán realizar transferencias o modificaciones presupuestarias dentro del techo del presupuesto aprobado, conforme a lo dispuesto en el romano V de este documento.
- J. Las asignaciones presupuestarias aprobadas para realizar inversiones no podrán transferirse para cubrir gasto corriente.
- K. Los refuerzos o reducciones del Presupuesto Institucional deberán consignarse siguiendo el proceso de autorización definido por el marco normativo del SAFI.
- L. De existir necesidad de liquidez en un programa previsional se podrá realizar recomposición de activos de las reservas entre los diferentes programas que el Instituto administra.
- M. El presupuesto de cada unidad organizativa se ejecutará en la estructura presupuestaria definida para el ejercicio fiscal 2022.

IV. Políticas de Ejecución Presupuestaria Específicas

A. Ingresos

1. Contribuciones a la Seguridad Social

El Departamento de Afiliación y Operaciones, en coordinación con el Departamento de Tesorería, gestionará y controlará los ingresos por cotizaciones y aportes.

2. Venta de bienes y servicios

La gestión y control de los ingresos provenientes por la prestación de servicios funerarios estarán a cargo de la Unidad de Negocio FUDEFA; la venta de agua, la realizará la Unidad de Negocio aKUAIPSFA; y los servicios turísticos, la Unidad de Negocio InmoIPSFA.

3. Ingresos financieros y otros

a. La Unidad de Negocio IPSFACrédito gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por intereses de la cartera de préstamos.

b. La Unidad de Negocio InmoIPSFA gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por arrendamiento de los bienes inmuebles.

c. El Departamento de Tesorería gestionará y controlará los ingresos por rendimientos provenientes de la administración de los depósitos a plazo fijo, cuentas bancarias y títulos valores emitidos por el Estado.

d. La ejecución de otros ingresos no clasificados será gestionada y controlada por las unidades que los generen.

4. Transferencias corrientes

El Departamento de Prestaciones, en coordinación con el Departamento de Tesorería, gestionará y controlará los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda para el déficit del programa de Pensiones, Responsabilidad Compartida, Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Ministerio de Hacienda y Auxilio de Sepelio.

5. Ventas de activos fijos

La Unidad de Negocio InmoIPSFA gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por venta de los bienes inmuebles.

6. Recuperación de inversiones financieras

a. El Departamento de Tesorería gestionará y controlará los depósitos bancarios del Instituto, así como de títulos valores emitidos por el Estado.

b. La Unidad de Negocio IPSFACrédito gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por la recuperación de capital de la cartera de préstamos.

7. Saldos de años anteriores

La Gerencia Financiera por medio del Departamento de Tesorería, establecerá, al término del ejercicio financiero fiscal anterior, los saldos disponibles en Caja y Bancos, los cuales serán la base para elaborar el flujo de Caja Institucional, debiendo llevar un control diario del saldo de Caja disponible.



B. Egresos

1. Remuneraciones

- a. El Departamento de Talento Humano gestionará y controlará la ejecución del Presupuesto de Remuneraciones, de conformidad a la normativa vigente.
- b. Los sueldos de las plazas de la Gerencia de Inversiones serán distribuidos conforme a los pesos porcentuales de las reservas de los distintos programas previsionales, tomando como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2021, para el primer semestre 2022 y saldos al 30 de junio de 2022 para el segundo semestre del mismo año.
- c. Los sueldos de las plazas administrativas de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, serán distribuidos conforme a los pesos porcentuales de las reservas inmobiliarias de los distintos programas previsionales que administra, tomando como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2021; para el primer semestre 2022 y saldos al 30 de junio de 2022, para el segundo semestre. Excepto los sueldos de las plazas de los Centros Recreativos Rancho Costa del Sol, Amatitán y del Hotel Pacific Paradise El Cuco, que se ejecutarán en el programa o fondo al que pertenezcan dichos inmuebles.
- d. Los sueldos de las plazas administrativas de la Unidad de Negocio IPSFACrédito serán distribuidos conforme a los pesos porcentuales de la cartera de préstamos de los distintos programas previsionales que administra, tomando como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2021; para el primer semestre 2022 y saldos al 30 de junio de 2022, para el segundo semestre.
- e. Los sueldos de la Unidad de Negocio FUDEFA se distribuirán mensualmente conforme a los servicios funerarios brindados para la prestación del Auxilio de Sepelio y para la comercialización. Excepto el personal de ventas que se reconocerá en su totalidad solo en comercialización.
- f. Los sueldos de la Unidad de Negocio aKUAIPSEFA se ejecutarán en el programa del Fondo de Retiro.
- g. Los sueldos del Centro Recreativo Kilo-14 serán financiados por los ingresos que este fondo genere.

2. Prestaciones a la Seguridad Social

El otorgamiento de las prestaciones del IPSFA se hará conforme a lo establecido en su Ley y su Reglamento. El presupuesto respectivo será controlado por el Departamento de Prestaciones, para el caso del Auxilio de Sepelio se realizará en conjunto con la Unidad de Negocio FUDEFA, ambos en coordinación con el Departamento de Tesorería.

3. Adquisición de bienes y servicios.

- a. Los viáticos para el personal en comisión oficial en el interior del país, se cargarán a la unidad organizativa a la que pertenezcan, previa autorización de la Gerencia respectiva.
- b. La responsabilidad de la ejecución de los presupuestos asignados se realizará, conforme a la estructura

presupuestaria vigente, y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley AFI y LACAP.

- c. Los insumos de oficina y servicios de la Gerencia de Inversiones serán distribuidos conforme a los pesos porcentuales de las reservas de los distintos programas previsionales, tomando como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2021, para el primer semestre 2022 y saldos al 30 de junio de 2022 para el segundo semestre del mismo año.
 - d. Los insumos de oficina y servicios de la Unidad de Negocio InmoIPSFA serán distribuidos conforme a los pesos porcentuales de las reservas inmobiliarias de los distintos programas previsionales que administra, tomando como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2021, para el primer semestre 2022 y saldos al 30 de junio de 2022 para el segundo semestre del mismo año. Excepto bienes y servicios de los Centros Recreativos Rancho Costa del Sol, Amatitán y del Hotel Pacific Paradise El Cuco, que se ejecutarán en el programa o fondo al que pertenezcan dichos inmuebles.
 - e. Los insumos de oficina y servicios de la Unidad de Negocio IPSFACrédito serán distribuidos conforme a los pesos porcentuales de la cartera de préstamos de los distintos programas previsionales que administra, tomando como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2021, para el primer semestre 2022 y saldos al 30 de junio de 2022 para el segundo semestre del mismo año.
 - f. Los insumos de oficina y servicios de la Unidad de Negocio FUDEFA se distribuirán mensualmente conforme a los servicios funerarios brindados para la prestación del Auxilio de Sepelio y para la comercialización.
 - g. Los insumos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Negocio aKUAIPSFA serán financiado por Programa de Fondo de Retiro.
 - h. Los insumos necesarios para el funcionamiento del Centro Recreativo Kilo-14 serán financiados por los ingresos que este fondo genere.
4. Gastos Financieros
- a. El Departamento de Tesorería controlará el pago de las comisiones generadas por las diferentes transacciones financieras del Instituto.
 - b. Las primas de seguros en concepto de fianzas de fidelidad, vehículos de transporte, de bienes muebles e inmuebles serán ejecutadas en las dependencias que lo generen.
 - c. Los impuestos, tasas y derechos se ejecutarán en las dependencias que los generen.
5. Compra de activo fijo
- La Gerencia General autorizará las compras de activo fijo y equipo electrónico, siguiendo los procedimientos establecidos en la LACAP.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C. Inversiones

1. La Unidad de Negocio IPSFA Crédito gestionará y controlará las inversiones en la cartera de préstamos definidas en el Programa de Inversiones, verificando previamente la disponibilidad presupuestaria y financiera para tal fin, en conjunto con el Departamento de Tesorería.
2. La Gerencia de Inversiones a través de sus unidades de negocio y la Gerencia Financiera serán responsables de la ejecución presupuestaria y seguimiento de las inversiones definidas en el Programa de Inversiones según corresponda.

D. Otras disposiciones

Las economías presupuestarias que se generen en la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, se podrán reorientar para imprevistos con la autorización previa de la Gerencia General.

V. Transferencias y Modificaciones Presupuestarias

- A. Las transferencias entre unidades presupuestarias serán autorizadas por el Consejo Directivo.
- B. Las transferencias presupuestarias entre rubros de agrupación, serán autorizadas por la Gerencia General a solicitud de la unidad organizativa que los requiera, en coordinación con el Departamento de Presupuesto.
- C. Las transferencias o modificaciones presupuestarias entre unidades organizativas y programas de una misma o diferente línea de trabajo serán autorizadas por la Gerencia General, a solicitud de la unidad organizativa, en coordinación con el Departamento de Presupuesto.
- D. Las transferencias entre objetos específicos de gasto que corresponden al mismo rubro serán autorizadas por el Departamento de Presupuesto, a solicitud de las unidades organizativas.

VI. Seguimiento y Evaluación Presupuestaria

- A. Cada jefatura dará seguimiento a su presupuesto mensual.
- B. El Departamento de Presupuesto dará seguimiento mensual a la ejecución del Presupuesto Institucional.
- C. La Gerencia Financiera presentará trimestralmente al Consejo Directivo, la ejecución presupuestaria del Instituto.

VII. Política de Liquidación Presupuestaria

- A. De conformidad con el Art. 102 de la Ley IPSFA, se presentará al Consejo Directivo la Liquidación Presupuestaria en el plazo de los dos primeros meses después de terminado el ejercicio fiscal, y los saldos sobrantes al finalizar el ejercicio fiscal pasarán a formar parte de las respectivas reservas. EL excedente del Fondo Administrativo pasará a formar parte de la reserva que el Consejo Directivo disponga.
- B. Al 31 de diciembre de 2022 se deberán registrar como compromisos pendientes de pago todas las obligaciones ciertas originadas de convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de

compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable vigente, encontrándose pendiente únicamente la recepción de la documentación de respaldo, que a esa fecha cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

- C. Cuando las unidades organizativas presenten comprobantes de egresos del ejercicio fiscal 2022 después del cierre presupuestario, serán cargados al presupuesto del siguiente período fiscal, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

VIII. Disposiciones Finales

- A. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta Política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
B. Se deroga toda disposición que contradiga la presente Política.

IX. Vigencia

La presente Política estará vigente para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se modificará cuando las circunstancias lo requieran.

Finalmente, procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base al Art. 6 primer inciso y Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA, relativos a la dirección, orientación y determinación de la política del Instituto, autorizar la Política de Ejecución Presupuestaria 2022.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 199:

Aprobar la Política de Ejecución Presupuestaria 2022, antes presentada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Compensación Adicional para Pensionados 2021.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición citando que de conformidad a los artículos Art. 44-A de la Ley del IPSFA, que literalmente dice: "El Instituto podrá otorgar en el mes de diciembre, a quienes se encontraren gozando de pensión por retiro o de invalidez, una compensación adicional anual, por el monto o porcentaje que lo permitan las disposiciones financieras del Régimen de Pensiones a juicio del Consejo Directivo". En el tercer inciso especifica que "en ningún caso, la compensación adicional anual a que se refiere este artículo podrá ser superior al monto del aguinaldo que apruebe el Gobierno Central para los empleados públicos". Asimismo, se refirió al Art. 5 de la Ley de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

incorporación al IPSFA de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado, en el segundo inciso dice que “El Instituto podrá conceder anualmente en el mes de diciembre, una compensación adicional a las personas que gozaren de la pensión militar indicada en el inciso anterior, en el monto que fije el Consejo Directivo, tomando en cuenta los recursos del Fondo de Revalorización. En ningún caso dicha compensación podrá ser superior al aguinaldo que otorgue el Gobierno Central a sus empleados”

A continuación, el Lic. García presentó una gráfica del comportamiento de pago de la compensación adicional a los pensionados por Retiro e Invalidez del IPSFA, en los últimos cinco años (2016-2020), en la cual se observa el crecimiento en la población de pensionados y en los montos pagados. Hasta el año 2018 la compensación anual fue de OCHENTA DÓLARES (\$80.00) a cada pensionado, pero a partir de 2019 el Consejo Directivo aprobó aumentarla a CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00), por tal motivo se muestra un incremento significativo a nivel del gasto en ese año.

En la siguiente gráfica explicó el comportamiento de pago de la compensación adicional a pensionados Militares Hacienda, siendo una población que cada año va disminuyendo en registros, a nivel de gasto se observa un incremento a partir de 2017, año en el cual se incrementó de DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$216.00) a UN MIL DÓLARES (\$1,000.00) para cada pensionado. No obstante, dicho pago está sujeto a la disponibilidad que se tenga en el Fondc de Revalorización, por ser la fuente de financiamiento para dicha compensación, siendo que, en 2020, fue autorizada una compensación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES (\$456.26).

Posteriormente, presentó la propuesta de monto a pagar en concepto de compensación adicional, para consideración del Consejo Directivo:

TIPO PRESTACIÓN	No. DE PENSIONADOS	MONTO COMPENSACIÓN	TOTAL
RETIRO	12,190	\$150.00	\$1,828,500
INVALIDEZ	920	\$150.00	\$138,000
TOTAL	13,110		1,966,500

Continuó informando, que los fondos para el pago provienen de los ingresos al régimen de pensiones IPSFA, incluidos en la Transferencia Corriente del Ramo de Hacienda para cubrir el déficit previsional, que además se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto propuesto.

En cuanto a las Pensiones Militares, se propone pagar una compensación por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES (\$456.26), tomando como base la cantidad máxima a pagar por el gobierno a los servidores públicos en concepto de compensación adicional, la cual equivale al 150% del salario mínimo de los

trabajadores del Comercio, Industria y Servicios, siendo este actualmente de \$304.17. Atendiendo el Art. 5 de la Ley de Incorporación al IPSFA de las Pensiones y Montepíos Militares y considerando que se tiene la disponibilidad necesaria en el Fondo de Revalorización, se propone la siguiente compensación:

TIPO DE PENSIÓN	No. DE PENSIONADOS	MONTO COMPENSACIÓN	TOTAL
HACIENDA	284	\$456.26	\$129,577.84

En tal sentido la administración recomendó que con base en el Art. 44-A de la Ley del IPSFA, se autorice una compensación adicional para cada uno de los pensionados por Retiro e Invalidez, por un monto de Ciento Cincuenta Dólares 00/100 (\$150.00), y con base en el Art. 5, inciso 2 de la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado (D.L. 473), se autorice una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda de Cuatrocientos Cincuenta y Seis 26/100 Dólares (\$456.26), con cargo al Fondo de Revalorización.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de analizar y discutir lo presentado, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 200:

1. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados por retiro e invalidez, por un monto de Ciento Cincuenta Dólares (\$150.00), la cual será financiada por los ingresos correspondientes al Programa de Pensiones.
2. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda, de Cuatrocientos Cincuenta y Seis 26/100 Dólares (\$456.26), la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año, con cargo al Fondo de Revalorización al cual cotizan.
3. Encomendado a la administración que cada año sea revisada la cuantía de la compensación adicional para los pensionados Hacienda, para que los ingresos y rendimientos del Fondo de Revalorización cubran las obligaciones futuras.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

G.- Autorización de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG3-28-2021 "Servicios de Remodelación de Laboratorio de Tanatopraxia en FUDEFA".

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI, quien inició informando que el Servicio de remodelación de laboratorio de Tanatopraxia de la Funeraria de la Fuerza Armada, es con el objetivo de darle cumplimiento a observaciones realizadas por el Ministerio de Salud y así obtener el permiso de funcionamiento para la Funeraria de la Fuerza Armada



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y que las bases de este proceso de Libre Gestión, fueron autorizadas en Resolución No. 172 de la Sesión de Consejo Directivo CD-40/2021 de fecha 26OCT021, que contaban con una disponibilidad presupuestaria de \$30,000.00 IVA incluido.

Expuso, que a requerimiento de la Unidad de Negocio FUDEFA, se inició el proceso de contratación, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, desde el día el 27/10 al 03/11 del corriente año.

Explicó que hubo una visita de campo obligatoria para poder participar en el proceso y se contó con la visita de 2 empresas:

Waltervenez S.A. de C.V. y EPA Suministros y Servicios S.A. de C.V. Mencionó que en la recepción de cotizaciones el día 12 de noviembre de 2021, se recibió solamente una oferta de la empresa: EPASS, S.A. de C.V., por un monto de \$20,989.87 IVA incluido.

Explicó que la forma de evaluación establecida en los TDR, fueron: Técnica 60 puntos y Económica 40 puntos. Posteriormente informó que la Unidad de Negocios FUDEFA evaluó técnicamente la oferta presentada y los parámetros de evaluación utilizados fueron los siguientes:

- Aspectos técnicos, 60 puntos.

CAPACIDAD TÉCNICA y ADMINISTRATIVA			
No.	ASPECTOS ESPECÍFICOS A EVALUAR	PUNTAJE	EPASS S.A. de C.V.
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	20	20
2	CAPACIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE SE ASIGNARÁ AL PROYECTO	5	5
3	CAPACIDAD INSTALADA DE LA EMPRESA	5	5
4	PLAZO DE EJECUCIÓN	10	10
5	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20	20
TOTAL		60	60

- Aspectos económicos 40 puntos, la Licda. Martínez mencionó que, al ser la única oferta económica, ésta recibe los 40 puntos económicos de esta evaluación.

Luego presentó la evaluación consolidada:

Cotizante	Precio cotizado IVA incluido	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total
EPASS, S.A. DE C.V.	\$20,989.87	60	40	100

Finalmente mencionó que con base a lo expuesto y de conformidad Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts. 18, 40, 41 y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, recomendó:

1. Que se adjudique el proceso de Libre Gestión LG3-28-2021 “Servicios de Remodelación de Laboratorio de Tanatopraxia en FUDEFA”, a la Empresa EPASS, S.A. de C.V., por un monto de \$20,989.87, precio con IVA incluido.

2. Que se delegue al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato respectivo y demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 201:

1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG3-28-2021 "Servicios de Remodelación de Laboratorio de Tanatopraxia en FUDEFA", a la Empresa EPASS, S.A. de C.V., por un monto de \$20,989.87, precio con IVA incluido.
2. Delegar al señor Gerente General, para que comparezca en la firma del contrato.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

H.- Autorización para venta de activo ubicado en Residencial Villa Paleca, Ciudad Delgado.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 20 de septiembre del 2021, se recibió en oficinas del IPSFA carta de la señora [REDACTED], en la que solicita se le autorice adquirir la vivienda ubicada en Residencial Villas de Paleca, Senda Tecpán, Polígono 8, casa #6, Ciudad Delgado, a través de financiamiento IPSFA.

Manifestó como parte del antecedente de la solicitud, que en fecha 13 de agosto de 2019 se hizo de conocimiento de la [REDACTED], que al adjudicarse al IPSFA el inmueble se le concedería la venta del mismo, no sin antes haber realizado el debido procedimiento interno de autorización de precio de venta y préstamo hipotecario.

Seguidamente expuso que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA en el año 2019, después de haber seguido el proceso judicial respectivo, para la recuperación de dicho inmueble, por falta de pago del afiliado, y según consta en el Informe Técnico de Valuación realizado por perito valuador designado por el Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Ciudad Delgado, el valor de la vivienda en 2018 era de \$ 18,500.00; asimismo, manifestó que la [REDACTED], reside en la vivienda desde el año 2006 y mantiene la propiedad al día con los pagos de servicios básicos e impuestos municipales y que desde el año 2015 ha mostrado su interés en comprar el inmueble, ya que en su oportunidad ha enviado diferentes notas al IPSFA solicitando la venta del inmueble.

Posteriormente explicó que como parte del análisis realizado a la solicitud de la [REDACTED] se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- El avalúo más reciente del inmueble realizado en el año 2019 indica que su valor comercial es de \$ 19,500.00.
- Los costos en los que ha incurrido el Instituto para la recuperación vía judicial y la adjudicación en pago de la propiedad asciende a un valor de \$ 1,251.12.
- Desde el momento de su adjudicación el IPSFA no ha realizado trabajos de mantenimiento o reparación al inmueble, por lo que tomando en cuenta las consideraciones anteriores el valor de venta actual de la vivienda es de \$ 20,751.12.
- Que la compra será con financiamiento otorgado por el IPSFA por medio de préstamo hipotecario.

Así mismo, el Art. 93 de la Ley del IPSFA, relativo a las Inversiones establece que el objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad, en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo. Cualquier otro objetivo es contrario a los intereses del Fondo de Pensiones; en tal sentido, entre otros podrán invertirse en:

- a) Préstamos con garantía Hipotecaria, establecidos por esta ley;
- b) Bienes Inmobiliarios para ser adjudicados en venta a los afiliados;
- c) Adquisición de inmuebles y construcción o remodelación de edificios para el funcionamiento de los servicios propios, tanto administrativos como asistenciales, o de bienestar social colectivo, así como para proteger el valor de las reservas o que propendan a su incremento.

Con base a lo anterior la Licda. Escalante expuso que considerando que la solicitante tiene la calidad de afiliada al Instituto, y que con la compra del inmueble estaría mejorando su calidad de vida y la de su grupo familiar, tomando en cuenta además que hasta la fecha no se han recibido otras ofertas de compra del referido inmueble, se considera que la propiedad puede ser autorizada en venta a la [REDACTED], a un precio de \$20,751.12.

Por lo que se recomienda al Honorable Consejo Directivo, aprobar la venta de la vivienda ubicada en Residencial Villas de Paleca, Senda Tecpán, Polígono 8, casa #6, Ciudad Delgado, [REDACTED], a un precio de \$20,751.12.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 202:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del Instituto, la venta de la vivienda recuperada judicialmente y adjudicada en pago al Instituto, ubicada en Residencial Villas de Paleca, Senda Tecpán, Polígono 8, casa #6, Ciudad Delgado, inscrito a favor del IPSFA a la Matrícula 60190811-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, a favor de la [REDACTED], a un precio de \$20,751.12.

2. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

I.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSEA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACREDITO indicó que se han recibido ocho solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$31,074.00, que por no contar con categorías de riesgo hasta la "B", no haber cancelado el 50% del préstamo anterior o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo los destinos de las mismas "Gastos de estudios", "Reparación de vivienda", "Pago de deudas" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[Redacted]	No ha pagado 50%	\$12,284.00	\$12,284.00	Gastos de estudios
2	[Redacted], pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$5,300.00	\$5,300.00	Reparación de vivienda
3	[Redacted] a [Redacted] a, Activos.	No ha pagado 50%	\$2,080.00	\$2,080.00	Pago de deudas
4	[Redacted], pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Pago de deudas
5	[Redacted] Perdomo, pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,200.00	\$2,200.00	Pago de deudas
6	[Redacted] a de sobrevivencia.	Fiador no afiliado	\$1,670.00	\$1,670.00	Gastos médicos
7	[Redacted], pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,300.00	\$1,300.00	Pago de deudas
8	[Redacted], pensionado.	No ha pagado 50%	\$3,240.00	\$3,240.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$31,074.00	\$31,074.00	


En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACREDITO, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.


- A.- Modificación de la Política de Inversiones.
- B.- Autorización de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG3-25-2021 "Servicio de sustitución de línea de impelencia en complejo residencial Greenside Santa Elena".
- C.- Autorización de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG3-29-2021 "Servicio de remodelación de capilla Ascensión y pasillo principal del primer nivel de FUDEFA".
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

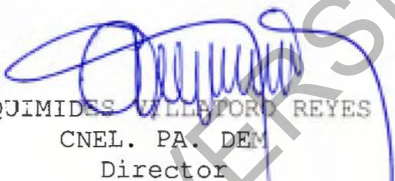
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veinticuatro folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la cual firmamos.



CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente



JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director



ARQUIMIDES VILLAPORA REYES
CNEL. PA. DEM
Director



JOSE ROBERTO VIDES NIEVES
CAP. DE FRAGATA DEM
Director



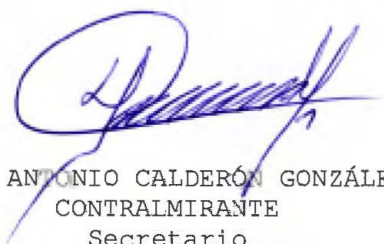
ALIRIO TORRES TREJO
CAP. INF.
Director



MARINLÍZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TTE. DE FRAGATA
Directora



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario